

Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de 2 de diciembre de 2005, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

DISPONGO

Artículo 1.1. Se designan como vocales del Foro Provincial de Inmigración por orden de puntuación a las siguientes dos entidades en representación de las Asociaciones de Inmigrantes de ámbito Provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones.

- Colectivos de Maurititanos en España.
- Atime.

1.2. Se designan como vocales del Foro Provincial de Inmigración por orden de puntuación a las siguientes entidades en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:

- Jaén Acoge.
- Linares Acoge.

Artículo 2. Las asociaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente.

Artículo 3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 14 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), para la reordenación de terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda».

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de dicho municipio que tiene por objeto la reordenación de los terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda».

Esta Modificación fue aprobada inicial y provisionalmente mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 8 de febrero de 1999 y 28 de abril de 2000, respectivamente. Tras informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo, de 17 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera aprobó inicial y provisionalmente el documento que subsanaba las deficiencias observadas en dicho informe, mediante Acuerdos del Pleno de 5 de febrero de 2004 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129, TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres, ya que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 7/2002.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de julio de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente la Modificación; asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2006,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Morón de la Frontera, relativa a la reordenación de los terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 14 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Sabiote (Jaén), relativa al cambio de clasificación de suelo para ampliación de polígono industrial.

El Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio relativa al cambio de clasificación de suelo para la ampliación de polígono industrial.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 27 de junio de 2002 y 11 de septiembre de 2002, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres, ya que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 7/2002.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo, según lo dispuesto en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de julio de 2005 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2006

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Sabiote, relativa al cambio de clasificación de suelo para la ampliación de polígono industrial, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte. (PP. 745/2006).

Con fecha 6 de febrero de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito	
1.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,42 euros
1.2. Más de 30 km	0,88 euros
2. Por Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellas, que salen o rinden viaje en la Estación excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito	
2.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,05 euros
2.2. Más de 30 km	0,13 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna	
3.1. Bulto hasta 50 kg	0,14 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,22 euros
3.3. Por cada día de demora	0,44 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía)	
4.1. Por cada 10 kg, o fracción de peso de equipajes y encargos	0,22 euros
4.2. Mínimo de percepción	1,09 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes	145,91 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	